

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 7 de Diciembre de 1944

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 275

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 100

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia correspondiente al mes de Diciembre

En fecha próxima a la del presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos correspondientes para la realización del racionamiento del próximo mes de Diciembre, que afecta las semas 76, 77, 78 y 79 de la cartilla individual en vigor.

El racionamiento de mención se ajustará a los siguientes datos:

Delegaciones de cabeza de partido

a) Personal adulto.

Ración per cartilla.

ACEITE.—Un litro.—Precio de venta 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.

AZUCAR.—750 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,30 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de

venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo de blancas y 3,20 pesetas kilo las pintas.—Importe de la ración 1,75 pesetas la blancas y 1,60 pesetas la de pintas.

GARBANZOS.—250 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,85 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo deberá ser suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

PASTA SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA PARA CONDIMENTACION.—200 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

Este artículo será suministrado únicamente en aquellas Delegaciones donde el número de reservistas de cereales panificables, no sea superior al 50 por 100 de su censo total, y dentro de aquellas para el personal «no reservista.»

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—Un litro.—Precio de

venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.

AZUCAR.—750 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,30 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 13,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 36,40 pesetas.

Delegaciones de pueblos importantes

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{3}{4}$ de litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,45 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo de blancas y 3,20 pesetas kilo de pintas.—

Importe de la ración, 1,75 pesetas la de blancas y 1,60 pesetas la de pintas.

GARBANZOS.—250 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,85 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA.—200 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

Este artículo será suministrado únicamente en aquellas Delegaciones donde el número de reservistas de cereales panificables, no sea superior al 50 por 100 de su censo total, y dentro de aquellas para el personal «no reservista.»

b) Personal infantil.
Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{3}{4}$ de litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,45 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en proporción mínima de 2 kilos.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 13,00 pesetas

LECHE COEDENSADA.—8 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración 36,40 pesetas.

Delegaciones de restos de pueblos

a) Personal adulto.
Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{3}{4}$ de litro.—Precio de

venta, 4,60 pesetas.—Importe de la ración, 3,45 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo de pintas. Importe de la ración, 0,80 pesetas.

GARBANZOS.—250 gramos.—Precio de la ración, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,20 pesetas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta, 3,06 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

HARINA.—200 gramos.—precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

Este artículo será suministrado únicamente para en proporción en aquellas Delegaciones donde el número de reservistas de cereales panificables, no sea superior al 50 por 100 de su censo total, y dentro de aquellas para el personal «no reservista.»

b) Personal adulto.
Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{3}{4}$ litro.—Precio de venta, 4,60 ptas. litro.—Importe de la ración, 3,45 ptas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 4,40 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,20 ptas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 ptas kilo.—Importe de la ración, 0,60 ptas.

PATATAS.—8 Jilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,20 ptas.

Este artículo será suministrado al público en la proporción mínima de 2 kilos.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 ptas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 13,00 ptas.

LECHE CONDENSADA.—8 Bo-

tes.—Precio de venta, 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración, 36,40 ptas.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA, en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Esta Delegación no realizará asignaciones de patatas en tanto no se solicite su concesión por escrito, que deberán dirigir los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, iudicando concretamente la cantidad que precisan para atender las necesidades durante el mes de Diciembre.

De acuerdo con las vigentes disposiciones. los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas suministradores y al público en general, por mediación de bondos, edictos u otros medios de difusión, los cupones que correspondan para la entrega del racionamiento, debiendo observar a este respecto lo que sobre el particular tiene dispuesto la superioridad en cuanto a la reserva de la totalidad de cupones de VARIOS, es decir, la prohibición absoluta de cortar cupones de VARIOS. Asimismo, las señores Alcaldes exigirán a los referidos industriales la correspondiente liquidación de cupones, que acredite la retirado del racionamiento por parte del personal que se suministra.

DE INTERES GENERAL

El precio de venta al público para el artículo AZUCAR, que es de 4,40 pesetas kilo, está incrementado sobre 3,50 ptas. en 0,90 ptas.

Esta diferencia será destinada íntegramente a engresar el fondo «Pro Aguinado Social», para el correspondiente a las próximas Navidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Noviembre de 1944.

El Gobernador civil Delegado,
4121 Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 101

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente al mes de Diciembre.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación se cursarán a los Jefes de los Econo-

matos Mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento del próximo mes de Diciembre, el cual constará globalmente de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla

Aceite.—1,5 litros.—Precio de venta, 4,30 ptas. litro.—Importe de la ración, 6,45 ptas.

Azúcar.—700 grs.—Precio de venta, 4 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,80 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta, 2,60 ptas.—Importe de la ración, 2,60 ptas.

Alubias.—2.000 grs.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo de blancas; 3 ptas. kilo de pintas y 3,25 ptas. kilo de garrafales.—Importe de la ración, 6,50 ptas. la de blancas; 6 ptas. la de pintas y 6,50 ptas. la de garrafales.

Jabón.—600 grs.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 ptas.

Patatas.—12 kilos.—El precio de venta de este artículo, será publicado oportunamente.

Sopa.—500 grs.—Precio de venta, 3,20 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,60 ptas.

Harina.—600 grs.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 ptas.

Bacalao.—500 grs.—Precio de venta, 4,80 ptas. kilo.—Importe de la ración: 2,40 ptas.

b) Personal infantil

Ración por cartilla

Aceite.—1 2/4 litro.—Precio de venta, 4,30 ptas. litro.—Importe de la ración, 6,45 ptas.

Azúcar.—700 grs.—Precio de venta, 4 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,80 ptas.

Arroz.—1.000 grs.—Precio de venta, 2,60 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas.

Patatas.—12 kilos.—El precio de venta de este artículo será publicado oportunamente.

Jabón.—600 grs.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 ptas.

Harina.—4 kilos.—Precio de venta, 3,25 ptas. kilo.—Importe de la ración, 13 ptas.

Leche condensada.—8 botes.—Precio de venta, 3,45 ptas. bote.—Importe de la ración, 27,60 ptas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentran inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan.

El precio de venta al público para el artículo Azúcar, que es de 4,40 pesetas kilo, está incrementado sobre 3,50 ptas. en 0,90 ptas. Esta diferencia será destinada íntegramente a englosar el fondo «Pro-Aguinaldo-Social», para el correspondiente a las próximas Navidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Noviembre de 1944.

4122 El Gobernador-Delegado.
Antonio Martínez Cattáneo

Junta Provincial de Precios

Muy importante

Como rectificación a la relación de precios oficiales para regir en el mes de Diciembre que ha sido publicada por esta Junta en fecha 29 de Noviembre último, se hace público para general conocimiento que, los precios de los artículos que a continuación se relacionan, serán los siguientes durante el indicado mes de Diciembre:

Población civil:

Harina censo infantil.—Mayor, 1,856 ptas.—Detall, 1,930 ptas.—Precio de venta al público con redondeo incluido 2 ptas.

Chocolate.—Mayor, 8,70 ptas.—Detall, 9,15 ptas.—Precio de venta al público con redondeo incluido, 9 pesetas (sin timbre).

Economatos mineros:

Chocolate.—Mayor, 9,442 pesetas.—Precio de venta por el Economato con redondeo incluido 9,50 pesetas (timbre incluido).

Al propio tiempo se hace público que, los precios del pan publicados con la misma fecha para regir en León (capital) y Trobajo del Camino, quedan en suspenso hasta el día ocho del actual, continuando en vigor hasta dicho día los precios que han regido durante el pasado mes de Noviembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 1.º de Diciembre de 1944.

4119 El Gobernador civil Presidente,
Antonio Martínez Cattáneo

NOTAS DE INTERES GENERAL

Entrega de cartillas de personal fallecido

Se pone en conocimiento de todos los familiares de personas fallecidas en esta Capital hasta el día de la fecha, y que no hayan entregado en el Juzgado del Registro Civil de esta plaza, la correspondiente cartilla individual de racionamiento del fallecido, la ineludible obligación que que tienen de hacerla con la mayor premura en la Sección de Estadística y Racionamiento de esta Delegación, sita en la calle de Burgo Nuevo número 27.

Corte de cupones en comercios detallistas

Los industriales detallistas vienen obligados destruir automáticamente y en presencia del portador de la cartilla, los cupones que correspondan a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios. Esta medida será en lo sucesivo objeto de extrama vigilancia, por lo que se invita al público en general a colaborar con esta Delegación, denunciando en su Sección de Inspección los casos concretos que sobre este particular pudieran conocer.

Suministros a colectividades

Las autorizaciones para efectuar la retirada de los artículos de racionamiento para colectividades censadas en esta Capital, serán entregadas por esta Delegación durante los días 5 y 6 del próximo Diciembre y horas de 4 a 6 de la tarde.

Cartones modelo 36 para el suministro de pan a colectividades, correspondientes al mes de Enero de 1945

Los cartones modelos 36, vencidos y en vigor durante el mes de Noviembre, y debidamente firmados por su titular e industria suministrador, como así mismo el apéndice de altas y bajas debidamente controlado por la Sección de Estadística y Racionamiento y de dos cartones en blanco facilitados en el Negociado de Impresos, (Torre 4), serán entregados en la Sección de Avituallamiento Provincial durante las horas de oficina de los días: 26, 27 y 28 de Diciembre, para ser recogidas una

vez diligenciados, los días 29 y 30 de los mismos.

Suministros extraordinarios

Se recuerda a los Centros interesadas en este tipo de suministros, que los días para la vencesión de los mismos, son únicamente los martes y viernes de cada semana, y si estos fueran festivos los anteriores.

Comercios detallistas para transeuntes y suministros extraordinarios

Panadería; Julian Fernández; Renueva; núm. 9.

Ultramarinos para transeuntes; Señor D. Eliseo Alvarez; Alcazar de Toledo; núm. 16.

Ultramarinos para extraordinarios; Tomás Alvarez; Avenida José Antonio; núm. 23.

Los Comercios de Ultramarinos cesan en su cometido el día 16 de Diciembre del próximo.

León 29 de Noviembre de 1944.

El Gobernador civil Delegado
4123 Antonio Martínez Cattáneo

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Se hallan expuestas al público, en en las oficinas de la Secretaría municipal y durante un plazo de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Los Barrios de Luna, a 4 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Miguel Martínez. 4137

Ayuntamiento de Onzonilla

Propuesta por la Comisión de Hacienda, la habilitación de crédito por medio de suplemento, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, para el pago de los trabajos de croquización del término municipal y otros varios, se anuncia por el presente que el expediente que al afecto se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Onzonilla, 4 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Marcelo Fernández. 4138

Ayuntamiento de Sariegos

La Corporación municipal de mi-presidencia, en sesión del día 21 de Noviembre, acordó por unanimidad, conceder en principio una parcela de terreno de unos 200 metros cuadrados, como sobrante de la vía pública, solicitada por el vecino de Sariegos D. Licinio Siervo Alvarez, para edificar, dentro del citado pueblo y al sitio de los «Campores», y que linda por el Norte, Sur y Este, con terreno común, y por el Oeste, con vía pública.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que las personas que se crean perjudicadas por el citado acuerdo puedan presentar ante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Sariegos, 27 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, F. Lorenzana.

4111 Núm. 622.—39,00 ptas.

Hecha la distribución de la riqueza global por los conceptos de rústica y pecuaria señalada a este Ayuntamiento por las señores Inspectores del Servicio de Amillaramiento afectos a esta provincia, se ha procedido a formar los padrones, listas y demás documentos inherentes a los expresados conceptos, por los que ha de tributar el próximo año de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

Sariegos, 28 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, F. Lorenzana. 4110

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

Santa María de Ordás, 30 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 4140

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos

de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

La Vega de Almanza	4163
Mansilla de las Mulas	4157
Gradefes	4156

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Mansilla de las Mulas	4157
Vegarrienza	4150

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Santovenia de la Valdovincina 4153

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Gradefes	4156
Encinedo	4154
Vegarrienza	4150
Pajares de los Oteros	4149

ANUNCIO PARTICULAR

Extravío

de una perra de caza, atiende por Tula, blanca con pintas rojas. Su dueño: Matías Jáñez, en La Granja de San V. (León).

4160 Núm. 620.—7,50 ptas.

la Diputación

